



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPOCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

Estudio Previo

Principio De Planeación

Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

“Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato.

Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De Contratación Y Contener Los Sigüientes Elementos: (...)”

Fecha de Elaboración

MAYO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

De conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El modelo pedagógico adoptado por la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, apunta a la generación de procesos de aprendizaje que produzcan el impacto necesario en la transformación personal y social de sus educandos y su formación integral, dicho modelo se encuentra alineado al cumplimiento de las funciones misionales y la realización de labores administrativas, académicas, deportivas, artísticas, culturales, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras del mejoramiento continuo en la calidad de los procesos y la prestación de los servicios, es deber de la institución brindar los implementos y útiles de aseo básicos para el desarrollo de las actividades por lo anterior; se requiere efectuar el contrato de compraventa que beneficie las sedes educativas rurales y urbanas de acuerdo a sus necesidades.

Estos bienes y/o servicios se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

2.1.1 Objeto: COMPRA DE IMPLEMENTOS Y ÚTILES DE ASEO CON DESTINO A LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

2.1.2 Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	ALCOHOL LITRO (sin atomizador)	FRASCO	7
2	BALDE PLÁSTICO X 10 LTS	UNIDAD	6
3	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA SUPER JUMBO 90X115 CM	PAQUETE X 6 UNIDADES	190
4	BOLSA PEQUEÑA PAPELERA 40X60 CM	ROLLO X 20 UNIDADES	10
5	CANECAS PARA BASURA 60 LITROS	UNIDAD	5
6	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	2
7	CEPILLO DE PISO GRANDE CON CABO	UNIDAD	10
8	CERA ANTIDESLIZANTE	X 1000 ML	10
9	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	1
10	DESINFECTANTE/AROMATIZANTE X 1000 ML	FRASCO	80
11	ESCOBAS GRANDES CON CABO	UNIDAD	95
12	GUANTES PLÁSTICOS TALLA M/9	UNIDAD	40
13	JABON EN POLVO X 250 GR	PACA X 48	14
14	JABON LIQUIDO MULTIUSOS	LITRO	1
15	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	FRASCO	7
16	JABON LIQUIDO LOZA X 1000ML	FRASCO	14
17	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	FRASCO	12
18	LIMPIDO X 1000 ML	FRASCO	210
19	MANTEL BLANCO EN DACRON DE 2 MTS	UNIDAD	1
20	PAPEL HIGIENICO X 24 UNIDADES	PACA	10
21	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO	UNIDAD	40
22	SERVILLETAS X100	UNIDAD	15
23	TOALLA COCINA ROLLO	ROLLO	10
24	TOALLAS PARA MANO DE PAPEL X 24 PAQUETES	CAJA	4
25	TRAPEROS 1000GR CON CABO	UNIDAD	114
26	TOALLAS PARA COCINA DE TELA	UNIDAD	12
27	JABON AZUL EN PASTA X 300GR	CAJA X 25 UNIDADES	3
28	PONCHERAS PLASTICAS 50 LITROS	UNIDAD	10
29	ESPONJA DE ALAMBRE INOXIDABLE PLATEADA	UNIDAD	10
30	ESPONJA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	6
31	DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO	1

2.1.3 Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. Codificación

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA

2.1.4. Alcance:

Facilitar la dotación institucional necesaria que brinde mejores condiciones, bienestar y comodidad para el desarrollo de las actividades educativas de estudiantes, personal docente, administrativos y directivos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de compraventa
2.2.2.	Plazo de ejecución	CINCO (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	Lugar de Ejecución y entrega de los elementos	Sede principal - Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, Municipio de Chaparral - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N°
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	\$10.000.000	2025018
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$10.000.000

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar Propuestas Económicas a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato así:

PRECIOS DEL MERCADO										
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		MEDIA PONDERADA
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ALCOHOL LITRO (sin atomizador)	FRASCO	7	\$ 9.500	\$ 66.500	\$ 12.000	\$ 84.000	\$ 9.000	\$ 63.000	\$ 71.167
2	BALDE PLÁSTICO X 10 LTS	UNIDAD	6	\$ 12.000	\$ 72.000	\$ 13.000	\$ 78.000	\$ 11.000	\$ 66.000	\$ 72.000
3	BOLSAS NEGRAS PARA BASURA SUPER JUMBO 90X115 CM	PAQUETE X 6 UNIDADES	190	\$ 6.000	\$ 1.140.000	\$ 7.700	\$ 1.463.000	\$ 6.000	\$ 1.140.000	\$ 1.247.667

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Via Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral - Tolima

Celular 3225152307 - 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

4	BOLSA PEQUEÑA PAPELERA 40X60 CM	ROLLO X 20 UNIDADES	10	\$ 4.500	\$ 45.000	\$ 8.000	\$ 80.000	\$ 5.000	\$ 50.000	\$ 58.333
5	CANECAS PARA BASURA 60 LITROS	UNIDAD	5	\$ 42.500	\$ 212.500	\$ 55.000	\$ 275.000	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 229.167
6	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	2	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 4.800	\$ 9.600	\$ 4.900	\$ 9.800	\$ 9.800
7	CEPILLO DE PISO GRANDE CON CABO	UNIDAD	10	\$ 12.000	\$ 120.000	\$ 15.500	\$ 155.000	\$ 10.000	\$ 100.000	\$ 125.000
8	CERA ANTIDESLIZANTE	X 1000 ML	10	\$ 30.000	\$ 300.000	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 18.000	\$ 180.000	\$ 210.000
9	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	1	\$ 8.500	\$ 8.500	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 9.167
10	DESINFECTANTE/AROMATIZANTE X 1000 ML	FRASCO	80	\$ 4.500	\$ 360.000	\$ 8.400	\$ 672.000	\$ 6.000	\$ 480.000	\$ 504.000
11	ESCOBAS GRANDES CON CABO	UNIDAD	95	\$ 10.000	\$ 950.000	\$ 12.000	\$ 1.140.000	\$ 10.000	\$ 950.000	\$ 1.013.333
12	GUANTES PLÁSTICOS TALLA M/9	UNIDAD	40	\$ 5.000	\$ 200.000	\$ 8.500	\$ 340.000	\$ 6.000	\$ 240.000	\$ 260.000
13	JABON EN POLVO X 250 GR	PACA X 48	14	\$ 150.000	\$ 2.100.000	\$ 180.000	\$ 2.520.000	\$ 144.000	\$ 2.016.000	\$ 2.212.000
14	JABON LIQUIDO MULTIUSOS	LITRO	1	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 12.833
15	JABON LIQUIDO PARA MANOS X LITRO	FRASCO	7	\$ 15.500	\$ 108.500	\$ 12.000	\$ 84.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 87.500
16	JABON LIQUIDO LOZA X 1000ML	FRASCO	14	\$ 12.000	\$ 168.000	\$ 12.000	\$ 168.000	\$ 10.000	\$ 140.000	\$ 158.667
17	LIMPIA VIDRIOS X 500 ML	FRASCO	12	\$ 4.000	\$ 48.000	\$ 7.000	\$ 84.000	\$ 5.000	\$ 60.000	\$ 64.000
18	LIMPIDO X 1000 ML	FRASCO	210	\$ 5.000	\$ 1.050.000	\$ 5.800	\$ 1.218.000	\$ 5.000	\$ 1.050.000	\$ 1.106.000
19	MANTEL BLANCO EN DACRON DE 2 MTS	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 40.000
20	PAPEL HIGIENICO X 24 UNIDADES	PACA	10	\$ 36.000	\$ 360.000	\$ 54.000	\$ 540.000	\$ 33.600	\$ 336.000	\$ 412.000
21	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO	UNIDAD	40	\$ 5.000	\$ 200.000	\$ 7.000	\$ 280.000	\$ 6.000	\$ 240.000	\$ 240.000
22	SERVILLETAS X100	UNIDAD	15	\$ 3.000	\$ 45.000	\$ 4.200	\$ 63.000	\$ 2.500	\$ 37.500	\$ 48.500
23	TOALLA COCINA DE PAPEL ROLLO	ROLLO	10	\$ 4.500	\$ 45.000	\$ 8.400	\$ 84.000	\$ 5.000	\$ 50.000	\$ 59.667
24	TOALLAS PARA MANO DE PAPEL X 24 PAQUETES	CAJA	4	\$ 110.000	\$ 440.000	\$ 235.200	\$ 940.800	\$ 133.000	\$ 532.000	\$ 637.600
25	TRAPEROS 1000GR CON CABO	UNIDAD	114	\$ 8.800	\$ 1.003.200	\$ 9.800	\$ 1.117.200	\$ 9.000	\$ 1.026.000	\$ 1.048.800
26	TOALLAS PARA COCINA DE TELA	UNIDAD	12	\$ 8.000	\$ 96.000	\$ 3.500	\$ 42.000	\$ 5.000	\$ 60.000	\$ 66.000
27	JABON AZUL EN PASTA X 300GR	CAJA X 25 UNIDADES	3	\$ 82.500	\$ 247.500	\$ 105.000	\$ 315.000	\$ 85.000	\$ 255.000	\$ 272.500
28	PONCHERAS PLASTICAS 50 LITROS	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000	\$ 35.000	\$ 350.000	\$ 30.000	\$ 300.000	\$ 311.667
29	ESPONJA DE ALAMBRE INOXIDABLE PLATEADA	UNIDAD	10	\$ 2.500	\$ 25.000	\$ 1.200	\$ 12.000	\$ 1.500	\$ 15.000	\$ 17.333
30	ESPONJA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD	6	\$ 2.000	\$ 12.000	\$ 1.200	\$ 7.200	\$ 1.200	\$ 7.200	\$ 8.800
31	DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO	1	\$ 12.500	\$ 12.500	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 13.500
TOTALES					\$ 9.772.700		\$ 12.365.800		\$ 9.742.500	\$ 10.627.000

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

✓ Análisis económico

De acuerdo con lo anterior, el valor promedio para la adquisición de los elementos es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$10.627.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA.

2.2.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) MCTE IVA INCLUIDO, con cargo a la vigencia 2025, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, pago de impuestos, estampillas y descuentos de ley a que haya lugar.

2.2.6. FORMA DE PAGO

La institución educativa pagará al contratista el 100% del valor del contrato, a entera satisfacción, presentando la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



Oficina de Contratos

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas de los elementos y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto, bien o servicio el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
3. Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto, bien o servicio no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

- Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el REGIMEN ESPECIAL - POR CUANTIA HASTA 20 SMMLV, el cual tiene como sustento normativo la ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4, y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2025, así mismo el manual de contratación.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos (ANEXO 01).
2. Documentos de contenido técnico (ANEXO 5 Y 6).
3. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
4. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO 03)
6. Formato único de hoja de vida (función pública). personas naturales y jurídicas según sea el caso.
7. Declaración juramentada de bienes y rentas (función pública) personas naturales y jurídicas según sea el caso.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

9. Acreditación de situación militar
10. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso (ANEXO 4).
11. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
15. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
16. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019).
17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el <https://redam.gov.co/>, de conformidad a la Ley 2097/2021.
18. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 2).
19. Compromiso Anticorrupción (ANEXO 7).

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con objeto relacionado al presente proceso contractual.

4.1.2 CONTENIDO CERTIFICACION

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte en la certificación.

4.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con relación al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación

4.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con relación al objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta # 4202013000001467 - Precio- Incluye Los Impuestos / Evaluación de Precio - Principio de selección objetiva / Principio de igualdad / Costo real - Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto; siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I.E. y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA); De conformidad al concepto antes citado.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DE EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
1	General	externo	Planeación	Riesgos económicos	Possible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	riesgo bajo	contratista	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	General	Interna	Contratación	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.
3	General	Interna	Contratación	Riesgos políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

**CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327**

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA

4	General	Externa	Ejecución	Riesgos Operacionales	Recibir bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	Detrimiento patrimonial. - Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25º de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los bienes:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLES

MAGDALENA LOZANO DURAN

Rectora - Ordenador del Gasto


MAGDALENA LOZANO DURAN
Rectora - Oficina del Gestor

RESPONSABLES

Este contrato con el Ministerio para el Trabajo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación Comercial por el presente se declara en vigencia. La Institución Educativa por su parte en el proceso de contratación y ejecución de este contrato no debe realizar ningún análisis en las modalidades de contratación y ejecución de este contrato y según en especial hasta 20 SMMLV.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ CORRIENDO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.3.1.1 del Decreto 1997 de 2012)

Calidad de los bienes, la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y seis (6) meses tras la fecha de ejecución del contrato y seis (6) meses tras

el cumplimiento, la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y seis (6) meses tras la fecha de ejecución del contrato y seis (6) meses tras

El presente Contrato se APLICA con fines de garantías por el presente contrato. La Institución Educativa por su parte en el proceso de contratación y ejecución de este contrato no debe realizar ningún análisis en las modalidades de contratación y ejecución de este contrato y según en especial hasta 20 SMMLV.

ALAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTIENE EN EL CONTRATO (ARTICULO 2.3.1.1 del Decreto 1997 de 2012)

Garantía	Valor	Plazo
Garantía de cumplimiento	10%	6 meses
Garantía de calidad	10%	6 meses